**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 360-2021-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 14 de julio de 2021

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo denominado **"CONCURSO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA TORRE MIRADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MIRADOR; ADQUISICION DE BARANDA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y MOBILIARIO; EN EL(LA) MIRADOR DE LA CRUZ DE ZAMACOLA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"**; Informe Nº 436-2021-SGEP/GOPI/MDCC; Proveído Nº 4869-2021-GOPI-MDCC; Informe Nº 299-2021-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante el Informe Nº 436-2021-SGEP/GOPI/MDCC del 5 de julio de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Pool Romero Calla, presenta el Plan de Trabajo denominado **"CONCURSO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA TORRE MIRADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MIRADOR; ADQUISICION DE BARANDA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y MOBILIARIO; EN EL(LA) MIRADOR DE LA CRUZ DE ZAMACOLA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Lograr un diseño arquitectónico de la Torre Mirador acorde a la identidad de la ciudad y adecuado para el servicio de turismo en la comuna de Zamácola. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 6,276.00 (seis mil doscientos setenta y seis con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes; así, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 299-2021-MDCC/GPPR del 8 de julio de 2021, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 6,276.00, cuyo será cargado en la **actividad "Acciones de evaluación, verificación y registro de proyectos de inversión pública"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"CONCURSO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA TORRE MIRADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MIRADOR; ADQUISICION DE BARANDA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y MOBILIARIO; EN EL(LA) MIRADOR DE LA CRUZ DE ZAMACOLA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 6,276.00 (seis mil doscientos setenta y seis con 00/100 soles)"** cuyo será cargado en la **actividad "Acciones de evaluación, verificación y registro de proyectos de inversión pública"**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe